



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001204 DE 2022

(12 JUL 2022)

Por la cual se modifica la Resolución 1064 de 2022 en relación con la asignación y distribución de vacunas contra la COVID – 19 de los laboratorios Moderna Switzerland GMBH y Pfizer Inc y BioNTech

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el numeral 3 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y el parágrafo 8 del artículo 7 del Decreto 109 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 1604 de 2022, se realizó una distribución y asignación especial de vacunas contra la COVID-19 de los laboratorios Janssen NV Pharmaceutica, Sinovac Life Sciences Co., Pfizer Inc y BioNTech y Moderna Switzerland GMBH, y una distribución general de los laboratorios Pfizer Inc y BioNTech y Moderna Switzerland GMBH.

Que, al momento de efectuar la asignación general de biológicos de los laboratorios Pfizer Inc y BioNTech y Moderna Switzerland se incurrió en un error involuntario, dado que, se tomó para dicha distribución general, el reporte diario consolidado con corte al 31 de mayo de 2022, y no la del 7 de junio del mismo año, a pesar de haberse así indicado en la parte considerativa de la citada Resolución 1064 de 2022, resultado que igualmente repercutió en la asignación especial de dosis del laboratorio Pfizer Inc y BioNTech solicitadas por los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Norte de Santander, Magdalena y el Distrito de Cartagena.

Que, teniendo en consideración lo señalado, es preciso rectificar las dosis de biológicos de los laboratorios Pfizer Inc y BioNTech y Moderna Switzerland GMBH asignadas y distribuidas de manera general y especial, a las entidades territoriales en el referido acto administrativo y así se dispondrá en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 1064 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 1. Asignación general de vacunas del laboratorio Pfizer-BioNTech.
Asignar 306.570 dosis de vacunas del laboratorio Pfizer-BioNTech, a las siguientes entidades territoriales, así:

No.	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	32.760
2	Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	1.170

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1064 de 2022 en relación con la asignación y distribución de vacunas contra la COVID – 19 de los laboratorios Moderna Switzerland GmbH y Pfizer Inc y BioNTech."

No.	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
3	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	7.020
4	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	5.850
5	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	38.610
6	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	4.680
7	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	5.850
8	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	4.680
9	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	7.020
10	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	4.680
11	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	2.340
12	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	17.550
13	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	21.060
14	Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	8.190
15	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	8.190
16	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	18.720
17	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	600
18	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	4.680
19	Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	3.510
20	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	4.680
21	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	8.190
22	Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	7.020
23	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	10.530
24	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	4.680
25	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	2.340
26	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	10.530
27	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	4.680
28	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	5.850
29	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	9.360
30	Departamento de la Guajira - Secretaría de Salud Departamental	15.210
31	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud Departamental	5.850
32	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura	4.680
33	Departamento de Amazonas - Secretaría de Salud Departamental	1.170
34	Departamento de Vaupés - Secretaría de Salud Departamental	600
35	Departamento de San Andrés - Secretaría de Salud Departamental	1.170
36	Departamento de Guainía - Secretaría de Salud Departamental	1.170
37	Departamento del Vichada - Secretaría Departamental de Salud	1.170
38	Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali	10.530
TOTAL		306.570

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, la entidad territorial deberá atender las siguientes indicaciones:

- 1.1 Inmunizar población de 12 años y más.
- 1.2 Aplicar a gestantes a partir de la semana 12 de gestación y hasta los 40 días post parto.
- 1.3 Aplicar dosis de refuerzo, en los términos del numeral 8.7 del Anexo Técnico 1 de la Resolución 1151 de 2021 modificado por las Resoluciones 1866, 1887, 2389 de 2021, 92, 419, 661 y 762 de 2022, a: i) población de 12 años en adelante a partir de los cuatro meses de haber completado el esquema primario, ii) población de 18 años o más de acuerdo con lo definido en el numeral 8.7.1.1. i) Aplicar segunda dosis de refuerzo a personas mayores de 50 años a partir de los cuatro meses de haber recibido el primer refuerzo. ii) población de 12 años en adelante con alguna de las condiciones clínicas descritas en el literal (a) del numeral 8.7.2. podrá recibir una segunda dosis de biológico de ARNm de refuerzo después de su esquema

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1064 de 2022 en relación con la asignación y distribución de vacunas contra la COVID – 19 de los laboratorios Moderna Switzerland GMBH y Pfizer Inc y BioNTech."

primario y de su primer refuerzo a partir de los 30 días de aplicación de su última dosis bajo recomendación del médico tratante; **iii) población con trasplante de órgano sólido, trasplante de progenitores de hematopoyéticos, durante los primeros 2 años o que reciban tratamiento inmunosupresor, pacientes con neoplasia hematológica en quimioterapia activa y pacientes con inmunosupresión severa, como anti-CD 20, 30 días después de completar el esquema primario de vacunación; así mismo, podrán recibir una segunda dosis de biológico de ARNm de refuerzo después de su esquema primario y de su primer refuerzo a partir de los 30 días de aplicación de su última dosis bajo recomendación del médico tratante; las personas de 12 a 17 años solamente podrán recibir dosis de refuerzo con el biológico Pfizer Inc BioNTech. Se podrán aplicar la dosis de un determinado biológico por recomendación médica, siempre y cuando esté disponible y autorizado en el país.**

- 1.4 Garantizar la distribución equitativa de los biológicos, según directrices impartidas por este Ministerio.
- 1.5 Completar, en el marco del análisis realizado desde la Mesa de Coordinación Territorial contra la COVID-19, los esquemas primarios de vacunación pendientes de su territorio, iniciados con asignaciones de resoluciones anteriores, incluyendo los de las personas cuya primera dosis fue aplicada en otro territorio dentro del país o en el extranjero, con esquemas homólogos o heterólogos conforme lo establece el numeral 8.10 del artículo 1 de la Resolución 419 de 2022, con la vacuna que se encuentre disponible.
- 1.6 Garantizar la aplicación de las dosis asignadas antes de su fecha de vencimiento."

Artículo 2. Modificar el artículo 2 de la Resolución 1064 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 2. Asignación general de vacunas del laboratorio Moderna Switzerland GMBH. Asignar 304.800 dosis del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, a las siguientes entidades territoriales, así:

No.	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	32.400
2	Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	1.200
3	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	7.200
4	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	6.000
5	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	38.400
6	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	4.800
7	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	6.000
8	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	4.800
9	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	7.200
10	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	4.800
11	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	2.400
12	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	16.800
13	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	21.600
14	Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	8.400
15	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	8.400
16	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	18.000
17	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	300
18	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	4.800
19	Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	3.600
20	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	4.800
21	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	7.200
22	Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	7.200
23	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	9.600

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1064 de 2022 en relación con la asignación y distribución de vacunas contra la COVID – 19 de los laboratorios Moderna Switzerland GMBH y Pfizer Inc y BioNTech."

No.	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
24	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	4.800
25	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	2.400
26	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	10.800
27	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	4.800
28	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	6.000
29	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	9.600
30	Departamento de la Guajira - Secretaría de Salud Departamental	15.600
31	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud Departamental	6.000
32	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico De Buenaventura	4.800
33	Departamento de Amazonas - Secretaría de Salud Departamental	1.200
34	Departamento de Vaupés - Secretaría de Salud Departamental	300
35	Departamento de San Andrés - Secretaría de Salud Departamental	300
36	Departamento de Guainía - Secretaría de Salud Departamental	300
37	Departamento del Vichada - Secretaría Departamental de Salud	1.200
38	Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali	10.800
TOTAL		304.800

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, la entidad territorial deberá atender las siguientes indicaciones:

- 2.1 Inmunizar población de 12 años y más.
- 2.2 Aplicar dosis de refuerzo, en los términos del numeral 8.7 del Anexo Técnico 1 de la Resolución 1151 de 2021 modificado por las Resoluciones 1866, 1887, 2389 de 2021, 92, 419, 661 y 762 de 2022, así: **Primer refuerzo a:** i) población de 18 años o más de acuerdo con lo definido en el numeral 8.7.1.1. **Segundo refuerzo a:** i) personas mayores de 50 años a partir de los cuatro meses de haber recibido el primer refuerzo, debiendo usar biológicos de plataforma ARNm. ii) población de 12 años en adelante con alguna de las condiciones clínicas descritas en el literal (a) del numeral 8.7.2. iii) población con trasplante de órgano sólido, población de trasplante de progenitores de hematopoyéticos (durante los primeros 2 años o que reciban tratamiento inmunosupresor), pacientes con neoplasia hematológica en quimioterapia activa y pacientes con inmunosupresión severa, como anti-CD 20, estas dos últimas poblaciones se les aplicara el segundo refuerzo con un biológico de ARNm (Pfizer o Moderna) después de su esquema primario y de su primer refuerzo a partir de los 30 días de aplicación de su última dosis bajo recomendación del médico tratante. Se podrán aplicar la dosis de un determinado biológico por recomendación médica, siempre y cuando esté disponible y autorizado en el país.
- 2.3 Garantizar la aplicación de las dosis asignadas antes de su fecha de vencimiento.
- 2.4 Completar, en el marco del análisis realizado desde la Mesa de Coordinación Territorial contra la COVID-19, los esquemas primarios de vacunación pendientes de su territorio, iniciados con asignaciones de resoluciones anteriores, incluyendo los de las personas cuya primera dosis fue aplicada en otro territorio dentro del país o en el extranjero, con esquemas homólogos o heterólogos conforme lo establece el numeral 8.10 del artículo 1 de la Resolución 419 de 2022, con la vacuna que se encuentre disponible.
- 2.5 Garantizar la distribución equitativa de los biológicos, según directrices impartidas por este Ministerio."

Artículo 3. Modificar el artículo 5 de la Resolución 1064 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 5. Asignación Especial de vacunas contra la COVID-19. Asignar 78.390 dosis de vacunas del laboratorio Pfizer-BioNTech, a las siguientes entidades territoriales, así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1064 de 2022 en relación con la asignación y distribución de vacunas contra la COVID – 19 de los laboratorios Moderna Switzerland GMBH y Pfizer Inc y BioNTech."

No.	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud Departamental	31.590
2	Distrito de Cartagena– Secretaria de Salud Distrital	5.850
3	Departamento de Tolima - Secretaría de Salud Departamental	15.210
4	Departamento de Magdalena – Secretaria de Salud Departamental	2.340
5	Departamento de Norte de Santander – Secretaria de Salud Departamental	23.400
	TOTAL	78.390

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, la entidad territorial deberá atender las indicaciones establecidas en el artículo 1 de la presente resolución."

Artículo 4. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica los artículos 1, 2 y 5 de la Resolución 1064 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

12 JUL 2022

FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Director de Promoción y Prevención
Directora Jurídica